



2019-10-3-0003664

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**Montevideo, 09 DIC 2019**

VISTO: la gestión promovida por la empresa CIRCUITO VIAL TRES SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón N°3.537 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad del Señor Manuel Cousillas Fieira y de la Señora Carmen Fieira González.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 120.000m³ del referido material para la realización de la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas N° 14 Centro - Oeste, By pass Sarandí del Yí y conexión Ruta N°14 - Ruta N°3”, en el marco de la Licitación Pública Internacional N°6/2016 para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, adjudicada a la empresa CIRCUITO VIAL TRES SOCIEDAD ANÓNIMA, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de abril de 2019.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a

lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

III) Que por Resolución de fecha 26 de setiembre de 2019, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, concedió a la precitada firma, la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, para su proyecto de extracción de tosca.-----

CONSIDERANDO: **I)** Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

II) Que por lo expresado precedentemente, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en estos obrados.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón N°3.537 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad del Señor Manuel Cousillas Fieira y de la Señora Carmen Fieira González.-----

2°.- Autorízase a la empresa CIRCUITO VIAL TRES SOCIEDAD ANÓNIMA a la extracción de 120.000m³ de dichos materiales, en un área de explotación de 4hás9.460m², a fin de ser utilizados en la realización de



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas N° 14 Centro - Oeste, By pass Sarandí del Yí y conexión Ruta N°14 - Ruta N°3”, en el marco de la Licitación Pública Internacional N°6/2016, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, adjudicada a dicha firma, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de abril de 2019.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y demás efectos.-----

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020